

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de la capital:
Pesetas
Por un mes2'50
Por tres meses7'50
Por seis meses15'00
Por un año30'00

Número suelto 0,50 céntimos mes corriente

Hasta tres meses 0'75 y fechas anteriores una peseta

Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

BOLETIN OFICIAL

de la provincia de Logroño

Se publican los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia:—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncio oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a cinco céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación al día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado»

Ministerio de Agricultura

POSITOS

977

El R. D. de 27 de diciembre de 1929, (Gaceta del 2 de enero de 1930) obligó a los municipios con población inferior a cinco mil habitantes y de riqueza preponderantemente agrícola, a crear un posito local, con destino a favorecer los intereses del agricultor, de olesto, y por ende, los de la producción nacional.

Como quiera que varios municipios de esa provincia, no obstante los distintos requerimientos que se han efectuado, permanecen sin entregar la cuota correspondiente al año 1941, consistente en el uno por ciento del presupuesto de ingresos, aprobado, se *conmina a dichos Municipios*, representados por su Alcalde, con una multa de quinientas pesetas, que le será impuesta a éste, si antes del día 1º de enero de 1942, no han remitido al Servicio de Pósitos (Ministerio de Agricultura Madrid) la expresada cuota 1941.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los municipios que se hallen en descubierto por dicho servicio y efectos interesados.

Logroño 15 de junio de 1942.

El Gobernador Civil-Interino
Ignacio Sáenz de Tejada

Obras Públicas

897

D. Emiliano Vallhonrat, Consejero Delegado de la S. A. Electra Vasco Alavesa, domiciliada en Laguardia (Alava) solicita autorización para establecer una línea aérea de transporte de energía eléctrica de alta tensión que una las Centrales de Labastida y San Vicente de la Sonsierra en terrenos de la provincia de Logroño.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de 27 de Marzo de 1919.

La reclamaciones en contra de lo que se pretende, podrán ser presentadas durante el plazo de 30 días a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

El proyecto estará de manifiesto durante el plazo fijado y a horas hábiles de Oficina en el Negociado de Electricidad de esta Jefatura de Obras Públicas.

Logroño 27 de mayo de 1942.

El Ingeniero Jefe
Jose R. Carracido.

NOTA DE PUBLICACIÓN

La S. A. «Electra Vasco Alavesa» y en su nombre D. Emiliano Vallhonrat presenta proyecto y solicita autorización para el establecimiento de una línea aérea de alta tensión que sirva de enlace entre las centrales de San Vicente, sobre el el Río Ebro, en el término municipal de dicho nombre y la Central de Labastida, situada en el mencionado Río aguas arriba de la toma de San Vicente, para el acoplamiento eléctrico de estos orígenes de energía.

Como la Central de Labastida se encuentra emplazada en el límite de la provincia de Alava y Logroño, la nueva línea se desarrollará toda ella dentro de la jurisdicción de esta última provincia y en el término municipal de San Vicente de la Sonsierra.

La nueva línea arrancará de la Central de Labastida, que generando la energía a la tensión de 2.800 voltios, para poder efectuar el acoplamiento será necesario proveerla de un transformador elevador de 250 KVA, 2 800 4000 voltios y desarrollándose en 3 alineaciones rectas de 1500, 1962 y 105 metros de longitud respectivamente irá a parar a la Central de San Vicente de 220 KV de capacidad. Cruzará con caminos vecinales y con la carretera de Briones a Peñacerrada en su km. 2-750, efectuando dichos cruces según dispone el vigente Reglamento de Instalaciones eléctricas.

Los apoyos del cruce de la carretera estarán constituidos por postes de madera sujetos en una armadura metálica la cual a su vez irá empotrada en una base de hormigón. El poste de madera no llegará a tocar dicha base de hormigón, para evitar que sea corroído por la humedad y al mismo tiempo para poder en todo momento inspeccionar con toda comodidad su estado de conservación.

La línea estará constituida por tres hilos de cobre electrolítico de alta conductibilidad de 6 milímetros de diámetro, sujetos y retenidos en aisladores de porcelana probados para tensiones muy superiores a las de servicio, los cuales a su vez van fijados a soportes de hierro galvanizado de 20 m/m. de diámetro. Los apoyos de la línea estarán constituidos por postes de castaño de 0'15 m. de diámetro en la cogolla y de 0'25 a 0'30 m. de diámetro en la base, empotrándolos de 1'10 a 1'25 m. según la naturaleza del terreno.

La energía a transportar será de corriente alterna trifásica de 50 períodos de frecuencia y a la tensión de 4000 voltios compuestos. En la entrada de la línea en las dos centrales, se han previsto las protecciones de uso co-

rriente.

Solicita además la declaración de utilidad pública de las obras y la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los predios de los señores que se citan a continuación.

Relación de los propietarios de los terrenos afectados por la línea

Término municipal de San Vicente de la Sonsierra

Central Labastida.
Emiliano Amurrio.
Vitoras García.
Vicente Corcuera.
Tomás Mendoza.
David Espinosa.
Angel Gil.
Isidro Ascensión.
Benito Pérez.
Cipriano Lizaranzu.
Máximo Ramírez.
Antonio López.
Román Peciña.
Inocencio Apellaniz.
Isidoro Martínez.
Mario Martínez.
Aquilino Villamor.
V.ª de Llorena.
Saturnino Romero.
Martín Lerena.
Carlos Mendoza.
Pedro Pangua.
Cecilia Susaeta.
Luis Mendoza.
Diodoro González.
Emilio Ramírez.
Lorenzo Gil.
Alejandro Monje.
Cleofe Ramire.
Jesusa Crespo.
Juan Tojal.
Salvador Gil.
Vicente Peciña.
María Díez.
Manuel Angulo.
Leoncio Pérez.
Manuel González M.
Eugenio Acha.
Río Ebro.
Franca Gil.
Alfredo Varela.
Gregoria Nanclares.
Agustín Pérez.
Felipa Herrera.
José Varela.
Benito Mato.
Rufo Castañeira.
Magdaleno.
Manuel Martínez.
Aquilino Villamor.
Gumersindo Aldama.
Pedro Ramírez.
Bernardina Moreno.
Pablo Romero.
Tomás Tojal.
Antonio López.
Victor Mato.
C.ª de Briones a Haro.
Manuel Nanclares.
Inocente Ramírez.
José Ramírez.
Río Ebro.
Central San Vicente.
Logroño 27 de mayo de 1942.
El Ingeniero Jefe.
Jose R. Carracido,

916

Carreteras—Conservación ANUNCIO

D. José Martínez Escobar, vecino de Cervera del Río Alhama ha presentado en esta Jefatura una instancia solicitando autorización para instalar una tubería de agua potable en el km. 1 Hm. 7 del Camino de Cervera al de Taracena a Francia.

Las obras a ejecutar consisten:
1.º En la apertura de una zanja de sesenta centímetros de profundidad, a lo largo de la cuneta del camino y en una longitud de veinticuatro metros.

2.º En la colocación de la tubería y en el relleno de la zanja.
Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 48 párrafo b) del vigente Reglamento de Policía y Conservación de carreteras y caminos vecinales, se abre información pública para que dentro del plazo de 15 días a contar del de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar las Corporaciones o particulares que se creyeran perjudicados con las obras proyectadas, las reclamaciones u oposiciones que estimen pertinentes en la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Cervera del Río Alhama o en esta Jefatura de Obras Públicas, en las horas hábiles de Oficina.

Logroño 29 de mayo de 1942

El Ingeniero Jefe

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura Provincial CONCURSO - EXAMEN

949

El Servicio Nacional del Trigo saca a Concurso Examen, la provisión de plazas de Jefes de Almacén sin determinación de número, al objeto de disponer de personal capacitado para ser designado a medida que las necesidades del Servicio lo exijan y en previsión de próxima creación de nuevas Jefaturas de Almacén.

Los aspirantes a plazas, de la Zona Nordeste, que comprende las provincias de Barcelona, Castellón, Gerona, Guipúzcoa, Huesca, Lérida, Logroño, Navarra, Soria, Tarragona, Teruel y Zaragoza, deberán presentar sus instancias hasta el día 20 de los corrientes, en la Jefatura Provincial del «Servicio Nacional del Trigo», de Zaragoza, sita en el Paseo de la Independencia n.º 32, y dirigidas al Ilmo. Sr. Inspector Nacional del S. N. T. de la Zona Nordeste

Los exámenes darán comienzo a partir del día 30 de junio actual.

Se tendrá en cuenta los turnos y orden de preferencia que determina la Ley de 25 de agosto de 1939.

Los documentos que se exigen

y las materias sobre que versarán los exámenes, están de manifiesto y a disposición de los interesados, en las Oficinas de esta Jefatura Provincial, Calle Oñce de junio n.º 17-1.º izquierda.

Logroño, 5 de junio de 1942.
El Jefe Provincial,

Gobierno Civil de la provincia

CIRCULAR

962

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local con fecha 20 de mayo ppdo. me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.—El desequilibrio entre la producción y el consumo de cemento ha inducido al Gobierno a tomar determinadas medidas que aseguren su equitativa y racional distribución, permitiendo atender debidamente la ejecución de las obras según la importancia e interés de las mismas. Por lo que respecta a las de carácter Provincial o Municipal se ha dispuesto por la Delegación del Gobierno en la Industria del Cemento que las peticiones se cursen a través y bajo el control de la Dirección General de Administración Local, la que, de acuerdo con la de Arquitectura las cursará a la expresada Delegación del Gobierno, después de un estudio previo de la exactitud y necesidad del suministro solicitado y del interés de las obras a que se destinen. En su virtud, todas las Corporaciones, deberán solicitar los pedidos de cemento de la Dirección General de Administración Local, por conducto del Gobierno Civil, viniendo acompañadas de certificación del Director técnico encargado de la obra y en la cual, serán estas descritas con la exactitud posible: cantidad de cemento que se precise y ritmo mensual a que ha de ser llevado a efecto, indicando asimismo la estación a que ha de efectuarse la facturación. En adelante no será cursado pedido alguno, que no se ajuste a las anteriores prescripciones.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y su más exacto cumplimiento.

Logroño, 9 de junio de 1942.
El Gobernador Civil,
Jesús Cagigal Gutiérrez,

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes

Distríto Forestal de Logroño

951

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 17 del Real Decreto de 1.º de febrero de 1901, y la regla 34 de la Real Orden de 1.º de julio de 1905, se hace saber que recibido el expediente de deslinde del monte número 108 del Catálogo de los de utilidad pública denominado 'Dehesa Boyal y Agregados', perteneciente al pueblo de Ortigosa de Cameros, he acordado se de vista al expediente a los interesados en la operación.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde los dos siguientes al en que este anuncio aparezca inserto, pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Jefatura, donde se hallará de manifiesto durante los

días y horas laborables, por los particulares o Corporaciones interesados que asistieron a la operación, quienes durante un segundo plazo, también de 15 días, que comenzará al expirar el primero, podrán presentar las reclamaciones que crean oportunas, advirtiéndole que éstas solo podrán versar sobre la practica del apeo, conforme taxativamente determinan las citadas disposiciones.

Logroño, 8 de Junio de 1942.
El Ingeniero Jefe

Compañía Arrendataria de Tabacos

ANUNCIO

999

La Compañía Arrendataria de Tabacos recibirá hasta el 30 del presente mes de junio, proposiciones para la compra de los envases vacíos que le interesa enajenar de los que resulten sobrantes en el Almacén de la Administración subalterna de Haro.

Las proposiciones deberán formularse en carta dirigida al Ilustrísimo Sr. Director Gerente de la Compañía Arrendataria de Tabacos y entregada en las Oficinas de la Representación en Logroño o Administración Subalterna de Haro.

Los proponentes deberán consignar en sus proposiciones sus nombres, domicilio, precio (en letra y guarismo) por envase a que se obligan a comprarlos, y que acepten íntegramente las condiciones del pliego puesto de manifiesto en las Oficinas antes referidas.

Podrán además exponer cuantas circunstancias estimen pertinentes para la mejor apreciación de su oferta.

Logroño 8 de junio de 1942.

El Representante
Morga y Compañía.

Administración de Justicia

EDICTO 953

D. Elisardo Sotés Errazu, Jefe de Primera Instancia de la Ciudad y Partido de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado, Secretaría del que refrenda, pende expediente de declaración de herederos abintestato, por defunción de D.ª Benita Medina Herreros que nació en esta ciudad de Logroño el 11 de enero de 1862, hija legítima de Bernabé y de Anastasia, y falleció en la misma de donde era vecina, el día 25 de noviembre de 1941; anunciándose por el presente su muerte sin testar y que reclaman su herencia sus primas hermanas, D.ª Isidra y D.ª Ascensión Ruiz - Olalde Herreros, parientes de la causante en cuarto grado, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días, con la advertencia de que de no efectuarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Logroño 5 de Junio de 1942.

El Juez de Primera Instancia

REQUISITORIAS

963

Jesús Veiga Viguri, hijo de Jesús e Inocenta, natural de Haro, provincia de Logroño, vecindado en Haro, profesión, alcargado

tero, edad 39 años, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, encartado en la causa número 797-39, por el delito de desertión; comparecerá en el término de treinta días, ante el Sr. Teniente Juez Instructor del Primer Tercio de la Legión, D. Leopoldo González González, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, se le declarará rebelde.

Tauima, 27 de mayo de 1942

El Teniente Juez Instructor

935

Berrio Antimálvarez Jesús, de unos 30 años de edad, sin domicilio, procesado por hurto causa 110-1942 comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vitoria, bajo apercibimiento de que si no lo verificase será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiera lugar.

Vitoria 28 de mayo de 1942.

El Juez de Instrucción

936

Jiménez Valdés José, estado soltero, de unos 17 años de edad sin domicilio procesado por hurto número 110-1942, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vitoria, bajo apercibimiento de que si no lo verificase será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiera lugar.

Vitoria 28 de Mayo de 1942

El Juez de Instrucción

Contencioso - Administrativo
ANUNCIO

938

Ante este Tribunal se ha presentado escrito, por D. Elías Pérez Martínez y Salvador Pérez Ceniceros fechado el veintinueve de mayo último interponiendo recurso contencioso-administrativo sobre y contra acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Ayuntamiento de Logroño en sesión del 17 de abril del año actual por los que se deniega a los recurrentes el derecho a percibir quinquenios, hasta el 1.º de enero de 1945, cuyo recurso se tramita con arreglo a la Ley vigente Municipal y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso - administrativa, la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Logroño, 1 de junio de 1942.

V.ª B.ª

El Presidente del Tribunal.

EDICTO

886

Don Luis Moroy Fernández, abogado, accidental Juez de Primera Instancia de la Ciudad y Partido de Logroño.

En virtud del presente hago saber, que en este Juzgado, Secretaría del que refrenda, pende expediente a instancia de D. Teófilo Domingo Pancorbo y Martínez, mayor de edad, casado y de esta vecindad, para la devolución de la fianza que tiene constituida, para responder del cargo de Procurador de los Tribunales. En el que, por resolución de

esta fecha, se ha acordado anunciar la petición, para que en el plazo de 6 meses puedan hacerse reclamaciones, con la advertencia de que pasado dicho término, se devolverá el depósito.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar.

Dado en Logroño a 11 de Mayo de 1942.

El Secretario Judicial.

885

D. Felipe Rodrigo Renes, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Haro y su partido.

Por el presente, hago saber: que en providencia dictada en el día de hoy en la demanda de alimentos provisionales instada por doña Constantina Ruiz García contra su esposo D. Eugenio Sanjuan López, en ejecución de sentencia, se sacan a pública subasta por término de 8 días los bienes siguientes:

Tres canastas grandes, valoradas en 5 pesetas.

15 cajas pequeñas para fruta tasadas en 12 pesetas.

1 tinaja de barro grande, en 5 pesetas.

1 cajón conteniendo arroba y media de carbón vegetal en 3 pesetas.

1 carretilla de hierro para transporte en 2'50 pesetas.

1 asiento de una cabina, en 30 pesetas.

1 mesa de azufrador tamaño pequeña, en 4 pesetas.

2 toldos pequeños para tapar la fruta, en 10 pesetas.

2 sacos de yute grandes, en 6 pesetas.

2 rastros de ajos, en 1'50 pesetas.

Dichos bienes han sido embargados como de la propiedad del demandado Eugenio Sanjuan, debiendo celebrarse su remate el día 16 del próximo mes de junio y hora de las once de su mañana en los estrados de este Juzgado.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio y sin que se consigne previamente el diez por ciento por lo menos del valor del tipo que sirve para la subasta, debiendo presentarse los solicitadores con la cédula personal y que dichos bienes se encuentran depositados en poder de Lorenzo Fernández Leiva, vecino de Casalarreina.

Dado en Haro a 23 de mayo de 1942.

Anuncios Oficiales

EDICTO

941

Ignorándose el paradero del mozo Antonio Pérez Estaño, hijo de Pedro y Segunda, que nació en esta villa el 9 de Mayo de 1922; y comprendido en el alistamiento de este Ayuntamiento, por el presente se le cita a comparecer por sí o por personas que ligitimamente le representen, en los días 14 y 21 de Junio, para los actos de rectificación definitiva y cierre del alistamiento y declaración de soldados, advirtiéndole que este edicto sustituye las citaciones personales por ignorar su paradero, perándole el perjuicio a que haya lugar.

Ortigosa 2 de Junio de 1942.

El Alcalde